CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. LUZ MARÍA CORTINA ICAZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR LA C. MIVIAM RUÍZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACÁDEMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI “CCOY”; Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, EN LO SUCESIVO “LA DELEGACIÓN” REPRESENTADO POR EL MTRO. RODOLFO GONZALEZ VALDERRAMA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CITADO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA SÁNCHEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CULTURA; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMIRARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# DECLARACIONES

**I. Declara “LA SECRETARÍA”:**

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 15 Fracción XII y 32-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en adelante LOAPDF., teniendo entre sus atribuciones fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros; así como el establecer las políticas y lineamientos para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, tanto de la Administración Centralizada, como de los que se encuentran asignados a los órganos político-administrativos y coordinar con ellos, las actividades de su competencia.

I.2 Que se encuentra representada por Eduardo Vázquez Martín, en términos del nombramiento de fecha 06 de enero de 2014, expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con capacidad para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16 fracción IV de la LOAPDF y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en adelante RIAPDF.

I.3 Que la C. Luz María Cortina Icaza fue designado Coordinadora Interinstitucional de la “LA SECRETARÍA” por el C. Eduardo Vázquez Martín, titular de la misma, en términos del nombramiento que le fue otorgado con fecha 16 de junio de 2016.

I.4 Que corresponde a la Coordinación Interinstitucional vincular a “LA SECRETARÍA” con las instancias delegacionales, locales, federales, académicas e internacionales, así como asociaciones civiles y empresariales, para promover y ampliar la oferta de las actividades culturales y artísticas de la Ciudad de México y aplicar criterios de política transversal en materia de cultura, definidos por “LA SECRETARÍA”, conforme al artículo 97-A, fracciones I y II del “RIAPDF”.

I.5 Que dentro de sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección Académica del Centro Cultural Ollin Yoliztli (CCOY), que le corresponde planear y dirigir la operación de proyectos así como programas académicos que contribuyan a la educación artística y/o cultural de la población, estando a cargo de la C. Miviam Ruíz Pérez, quien fue nombrada como Directora Académica del CCOY, en términos del nombramiento de fecha 1 de marzo de 2016, expedido a su favor por el Secretario de Cultura.

I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en el número veintiséis (26) de la Avenida de la Paz, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070 en Chimalistac, Ciudad México, para oír y recibir notificaciones y demás efectos legales derivados del presente instrumento.

II. Declara “LA DELEGACIÓN”:

II.1. Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública desconcentrada del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, tal como lo establecen los artículos 104, 115, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; ambas de aplicación en la Ciudad de México, y que celebrará el presente convenio con fundamento en las atribuciones contempladas en el artículo 39 fracciones XLI, XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.2.** Que su representante es el Mtro. Rodolfo González Valderrama, Director General Jurídico y de Gobierno, encargado del Despacho del citado Órgano Político Administrativo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de suscribir contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 122 fracción III y 122 bis fracción VI inciso F) del Reglamento Interior de la Administración Pública, ambas de aplicación en la Ciudad de México.

**II.3.** Que dentro de las facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, de conformidad con el artículo 117 del Estatuto Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV, de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. 4. Que dentro de sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Cultura, a cargo de la C. Alejandra Sánchez González, quien fue nombrada como Directora General de Cultura en términos del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II.5.-** Que señala su domicilio legal el ubicado en el Edificio Delegacional, situado en las calles de Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06350, en esta Ciudad.

### III.- Declaraciones Conjuntas.

**III. 1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y con base a sus respectivas declaraciones han considerado conveniente la celebración del presente instrumento.

**III. 2** Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica.

**III. 3** Que manifiestan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándolo a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA**.- **Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer las bases entre “**LA SECRETARÍA” Y “LA DELEGACIÓN”** para lograr la consolidación y desarrollo del Programa **Orquestas y coros juveniles de la Ciudad de México,** en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**, incorporando a los integrantes de la orquesta y el coro en un programa cultural, social y educativo, cuyo impacto social es la enseñanza de la música clásica de concierto universal y mexicana a través de un ensamble orquestal y coral en la demarcación para acercar la música a los niños y los jóvenes de nuestra ciudad, proporcionándoles la oportunidad de desarrollar sus capacidades psicomotriz, de concentración, de trabajo en equipo y disciplina, siendo todo lo anterior elementos fundamentales para su desarrollo integral.

**SEGUNDA.-Compromisos de “LA SECRETARÍA”.-**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LA SECRETARÍA”** se compromete a:

1. Proporcionar a su costa 1 (un) Director de Orquesta, 1 (un) Director de Coro así como 4 (cuatro) Maestros para la Orquesta.
2. Dotar a la orquesta de los instrumentos musicales necesarios para su puesta en operación y desarrollo. Éstos deberán ser de uso exclusivo para sus actividades, siempre coordinados por el Director de la Orquesta.
3. Proporcionar partituras, sillas y atriles para uso exclusivo de los integrantes de **“EL PROGRAMA”**.
4. Ofrecer el servicio de reparación y mantenimiento de los instrumentos musicales a través del Director de la Orquesta.
5. Ofrecer a los integrantes de **“EL PROGRAMA”** al menos un curso anual de actualización y perfeccionamiento, con la finalidad de elevar el nivel musical de los niños y jóvenes que la conforman.

**tercera.- Compromisos de “LA DELEGACIÓN”.-**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LA DELEGACIÓN”** se compromete a:

1. Para el caso de la orquesta, proporcionar un salón de 4x8 metros y una bodega para instrumentos en la Casa de la Cultura Santa María la Ribera, ubicada en Jaime Flores Bodet No. 160, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc. Para el caso del Coro un salón en la Casa de Cultura "Jesús Romero Flores" ubicada en Culiacán 103 Col. Hipódromo Condesa.
2. Dar mantenimiento y proporcionar servicio de vigilancia, limpieza y fumigación a los espacios señalado en el punto anterior.
3. Proporcionar a **“EL PROGRAMA”** el uso de una línea telefónica que permita oportunamente tareas administrativas propias de la misma.
4. Proporcionar a **“EL PROGRAMA”** un anaquel para resguardo de partituras y accesorios.
5. No realizar o solicitar cobros por ningún concepto a los integrantes de **“EL PROGRAMA”** derivado del objeto de la celebración del presente convenio.
6. Proporcionar el transporte para el traslado de los integrantes e instrumentos de **“EL PROGRAMA”.** Asimismo otorgar un refrigerio y agua a los integrantes de la misma, en todos aquellos eventos (ensayos, encuentros, cursos, presentaciones y conciertos) en los que los integrantes de **“EL PROGRAMA”** requieran desplazarse fuera de su sede.
7. Ofrecer sin costo el servicio de fotocopiado de partituras y otros materiales que requieran los integrantes de **“EL PROGRAMA”**, a solicitud del Director de la Orquesta o del Director del Coro, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8. Cubrir la difusión, programas de mano y carteles necesarios mediante los cuales se promuevan las actividades y presentaciones de **“EL PROGRAMA”**, dentro de los espacios dependientes de “LA DELEGACIÓN”, Incluyendo los logotipos del Gobierno de la Ciudad de México, y de **“LA SECRETARÍA**”
9. Apoyar a través del Área Jurídica correspondiente a los integrantes de **“EL PROGRAMA”** a través de su área Jurídica cuando se suscite algún incidente en el que sea necesario levantar un acta ante la Agencia del Ministerio Público en caso de de robo o daño de los instrumentos musicales o cualquier otro percance.

**cuarta.*-*De los compromisos conjuntos de “las partes”**

1. **“LAS PARTES”** programarán y coordinarán las temporadas de conciertos y eventos especiales que realice **“EL PROGRAMA”**, eligiendo los mejores espacios dentro de sus posibilidades con el objeto de dar realce a las mismas.
2. **“LAS PARTES”** se comprometen a no efectuar actividades o presentaciones con fines político-partidistas o de proselitismo.
3. **“LAS PARTES”** no podrán ceder, transferir o enajenar por ningún acto, las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, así como tampoco podrán hacerlo con los bienes muebles de **“EL PROGRAMA”**.
4. **“LAS PARTES”** convienen que el personal contratado o que participe por cada una de ellas en el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, se entenderá exclusivamente con aquella que la contrató, por lo tanto dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte. En ningún caso se considerarán entre sí como patrones solidarios o sustitutos.
5. **“LAS PARTES”** convienen dar continuidad a **“EL PROGRAMA”**, aun en caso de reestructuración interna de sus propios programas, funciones y servicios, así como del cambio de autoridades competentes, con el objeto de continuar colaborado con la comunidad de esta demarcación territorial.

**QUINTA.- ÁREAS DE SEGUIMIENTO**

**“LA SECRETARÍA”** determina que la Dirección Académica del CCOY, se constituya como el responsable de la instancia de seguimiento de los compromisos señalados en este Convenio de Colaboración.

**“LA DELEGACIÓN”** determina que la Dirección General de Cultura se constituya como la responsable de la instancia de seguimiento de los compromisos señalados en este Convenio de Colaboración**.**

**SEXTA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su suscripción y se podrá dar por concluido a petición de cualquiera de las partes previa notificación por escrito con sesenta días naturales de anticipación.

**SÉPTIMA.- Transparencia**

“**LAS PARTES”,** se obligan a cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de datos personales para el Distrito federal.

**OCTAVA.- De Las Modificaciones**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES”,** mediante la firma de común acuerdo y por escrito del Convenio respectivo.

**NOVENA.- Interpretación y cumplimiento.**

para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES”** se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso que existan controversias las resolverán de mutuo acuerdo.

Leído que fue este convenio y su anexo, y enteradas “**LAS PARTES”** del contenido y alcance legal, lo firman en original por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México \_\_\_\_\_\_de dos mil dieciocho.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA SECRETARÍA”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.****SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** | **POR “LA DELEGACIÓN”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****MTRO. RODOLFO GONZALEZ VALDERRAMA****DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC** |
| **ÁREA DE ASISTENCIA:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**C. LUZ MARÍA CORTINA ICAZA****COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL** | **ÁREA DE ASISTENCIA:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**C. ALEJANDRA SÁNCHEZ GONZÁLEZ****DIRECTORA GENERAL DE CULTURA****EN CUAUHTÉMOC** |
| **ÁREA DE SEGUIMIENTO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****C. MIVIAM RUIZ PERÉZ****DIRECTORA ACADÉMICA DEL CCOY** |  |